



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA**  
**DIRECCION DE AREA DE OBRA CONVENIDA.**

Hoja No. 1 de 3  
Número de auditoría: ADU/DIR/JAL/FOPEDEP-TEOCUITATLÁN DE CORONA/2014  
No. Observación: 01 ADM-FIN  
Monto fiscalizable: \$450,000.00  
Monto fiscalizado: \$450,000.00  
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP)  
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TEOCUITATLÁN DE CORONA

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

**Inexistencia de Cuenta Bancaria Especifica (Productiva).**

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Teocuitatlan de Corona, se aprobaron recursos por un monto de \$450,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Construcción de red de drenaje, red de agua potable, adoquinamiento en Calle Guadarrama entre Calle Donato Guerra y Calle Morelos en la Localidad de Teocuitatlan de Corona.	\$450,000.00	\$450,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$450,000.00</b>	<b>\$450,000.00</b>

Dichos Convenios tienen por objeto conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TEOCUITATLÁN DE CORONA/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Teocuitatlan de Corona.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que se tiene la cuenta bancaria específica número 7922867372 del banco BANAMEX, utilizando para el manejo de los recursos del programa, no fue productiva.

**Correctiva:**

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Teocuitatlan de Corona inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Teocuitatlan de Corona), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado: artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de



CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO  
**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA**  
**DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.**

Hoja No. 2 de 3  
 Número de auditoría: ADU/DIR/JAL/FOPEDEP-TEOCUITATLÁN DE CORONA/2014  
 No. Observación: 01 ADM-FIN  
 Monto fiscalizable: \$450,000.00  
 Monto fiscalizado: \$450,000.00  
 Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP)  
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO  
 EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013  
 EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TEOCUITATLÁN DE CORONA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p><b>CAUSA:</b>            Incumplimiento en lo estipulado en el Convenio, las Leyes y Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos.</p> <p><b>EFFECTO:</b>            Inicio de procedimientos de responsabilidades administrativas.</p> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>            Convenio para el otorgamiento de subsidios, cláusula tercera.            Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, fracción VI, párrafo cuarto.            Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, Fracción I.</p>	<p>los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.</p> <p><b>Preventiva:</b>            Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.</p>



Contraloría del Estado  
UNIVERSIDAD DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 3  
Número de auditoría: ADUDIRJUAL/FOPEDEP-TEOCUITATLÁN DE  
CORONA/2014  
No. Observación: 01 ADM-FIN  
Monto fiscalizable: \$450,000.00  
Monto fiscalizado: \$450,000.00  
Monto de la irregularidad:  
NO CUANTIFICABLE

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP)  
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO  
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013  
EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TEOCUITATLÁN DE CORONA

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
8	12	2014

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
27	02	2015

Por el Gobierno Municipal de Teocuitatlán de Corona

*Gonzalo Rodríguez Cardenas*  
Nombre  
Cargo  
*Dl. Obras Publicas*

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

*[Signature]*  
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y Control de Obra

*[Signature]*  
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Directora de Área de Obra Convenida

*[Signature]*  
Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz  
Coordinador

*[Signature]*



Construcción del Estado  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
 DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 1 de 3  
 Número de auditoría: ADU/DIR/JAL/FOPEDEP-TEOCUITATLÁN DE  
 CORONA/2014  
 No. Observación: 02 ADM-FIN  
 Monto fiscalizable: \$450,000.00  
 Monto fiscalizado: \$450,000.00  
 Monto de la  
 irregularidad: NO CUANTIFICABLE

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de  
 Infraestructura Educativa (FOPEDEP)  
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TEOCUITATLÁN DE CORONA

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

**Incumplimiento a Disposiciones Federales en Materia Fiscal.**

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Teocuitatlán de Corona, se aprobaron recursos por un monto de \$450,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Construcción de red de drenaje, red de agua potable, adoquinamiento en Calle Guadarrama entre Calle Donato Guerra y Calle Morelos en la Localidad de Teocuitatlán de Corona.	\$450,000.00	\$450,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$450,000.00</b>	<b>\$450,000.00</b>

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TEOCUITATLÁN DE CORONA/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Teocuitatlán de Corona.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se tiene el documento de opinión que emite el SAT a las empresas contratistas, incumpliendo con lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**Correctiva:**

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Teocuitatlán de Corona inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos del artículo 13, fracción V de la LFTAIIPG.



**DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA**  
**DIRECCION DE AREA DE OBRA CONVENIDA.**

Hoja No. 2 de 3  
 Número de auditoría: ADU/DIR/JAL/FOPEDEP-TEOCUITATLÁN DE CORONA/2014  
 No. Observación: 02 ADM-FIN  
 Monto fiscalizable: \$450,000.00  
 Monto fiscalizado: \$450,000.00  
 Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

**CEDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP)  
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO  
 EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013  
 EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TEOCUITATLÁN DE CORONA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p><b>CAUSA:</b>            Incumplimiento en lo estipulado en el Código Fiscal de la Federación, las Leyes y Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos responsables.</p> <p><b>EFFECTO:</b>            Adjudicación de contratos a personas que no hayan cumplido con sus obligaciones fiscales.</p> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>  <b>Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.</b>  <b>Resolución Miscelánea Fiscal para 2012.</b> Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y Entidades Federativas, señala:  <b>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco,</b> Artículo 61, fracción I.  <b>Oficio Circular No. UNAOPSFP/309/743/08</b> emitido por la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre del 2008.</p>	<p>los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.</p> <p><b>Preventiva:</b>            Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.</p>



Contraloría del Estado  
Jalisco

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 3  
Número de auditoría: ADU/DIR/JAL/FOPEDEP-TEOCUITATLÁN DE  
CORONA/2014  
No. Observación: 02 ADM-FIN  
Monto fiscalizable: \$450,000.00  
Monto fiscalizado: \$450,000.00  
Monto de la  
irregularidad:  
NO CUANTIFICABLE

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de  
Infraestructura Educativa (FOPEDEP)

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TEOCUITATLÁN DE CORONA

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
8	12	2014

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
22	02	2015

Por el Gobierno Municipal de Teocuitatlán de Corona

*Samuel Rodríguez Cardoso*  
Nombre  
Dir. obras públicas.  
Cargo

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

*[Signature]*  
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y Control de Obra

*[Signature]*  
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Directora de Área de Obra Convenida

*[Signature]*  
Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz  
Coordinador



Hoja No. 1 de 3  
Número de auditoría: ADU/DIR/JAL/FOPEDEP-TEOCUITATLÁN DE CORONA/2014  
No. Observación: 03 ADM-FIN  
Monto fiscalizable: \$450,000.00  
Monto fiscalizado: \$450,000.00  
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP)  
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO  
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013  
EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TEOCUITATLÁN DE CORONA

**OBSERVACIÓN**

**Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado.**

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Teocuitatlán de Corona, se aprobaron recursos por un monto de \$450,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Construcción de red de drenaje, red de agua potable, adoquinamiento en Calle Guadarrama entre Calle Donato Guerra y Calle Morelos en la Localidad de Teocuitatlán de Corona.	\$450,000.00	\$450,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$450,000.00</b>	<b>\$450,000.00</b>

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TEOCUITATLÁN DE CORONA/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Teocuitatlán de Corona.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se presentaron los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados en la ejecución de las obras, de conformidad con lo que

**RECOMENDACIONES**

**Correctiva:**

I.- El Gobierno Municipal de Teocuitatlán de Corona deberá presentar copia certificada de los informes trimestrales y su acuse de recibido.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Teocuitatlán de Corona inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA**  
**DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.**

Hoja No. 2 de 3  
 Número de auditoría: ADU/DIR/JAL/FOPEDEP-TEOCUITATLAN DE  
 CORONA/2014  
 No. Observación: 03 ADM-FIN  
 Monto fiscalizable: \$450,000.00  
 Monto fiscalizado: \$450,000.00  
 Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP)  
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

**OBSERVACIÓN**

establecen los lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas.

**CAUSA:**

Incumplimiento en las Leyes, Reglamentos y Disposiciones para la aplicación de los recursos del citado programa, por parte de los Funcionarios Públicos responsables.

**EFFECTO:**

Inicio de procedimiento de Responsabilidad Administrativa.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Disposiciones para la aplicación de los recursos del fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal y calendario de distribución para el ejercicio fiscal 2013, numeral 25, I.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, II.

**RECOMENDACIONES**

Por lo anterior se le requiere presentar a este Organismo Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**Preventiva:**

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Organismo Estatal de Control sobre dichas acciones.

TEOCUITATLAN DE

TEOCUITATLAN DE CORONA

FECHAS

Observación:

Año 2014

Observación:

Año 2015

Teocuitatán de Corona

*Ignacio Cordova*

*Publicas*

*Andro Vázquez Ortiz*  
 Ordenador

ALPG.





COMISIÓN DEL ESTADO  
DE VERIFICACIÓN DE OBRAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No 1 de 3  
Número de auditoría: ADU/DIR/JAL/FOPEDEP-TEOCUITATLÁN DE CORONA/2014  
No. Observación: 04 ADM-FIV  
Monto fiscalizable: \$450,000.00  
Monto fiscalizado: \$450,000.00  
Monto de la irregularidad: \$450.00

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP)  
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013  
EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TEOCUITATLÁN DE CORONA

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

**Retenciones Efectuadas No Enteradas (1 al millar).**

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Teocuitatlán de Corona, se aprobaron recursos por un monto de \$450,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Construcción de red de drenaje, red de agua potable, adoquinamiento en Calle Guadarrama entre Calle Donato Guerra y Calle Morelos en la Localidad de Teocuitatlán de Corona.	\$450,000.00	\$450,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$450,000.00</b>	<b>\$450,000.00</b>

Dicho Acuerdo tiene por objeto la congruencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales, a efecto de atender a la población en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TEOCUITATLÁN DE CORONA/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Teocuitatlán De Corona.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se ha efectuado el entero del 1 al millar al Órgano Estatal de Control por obras

**Correctiva:**

I.- Deberá presentar a este Órgano Estatal de Control copia certificada del recibo oficial correspondiente al pago del entero 1 al millar por administración directa por un monto de \$450.00.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Teocuitatlán de Corona inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA**  
**DIRECCION DE AREA DE OBRA CONVENIDA.**

Hoja No. 2 de 3  
 Número de auditoría: ADU/DIR/JAL/FOPEDEP-TEOCUITATLÁN DE  
 CORONA/2014  
 No. Observación: 04 ADM-FIN  
 Monto fiscalizable: \$450,000.00  
 Monto fiscalizado: \$450,000.00  
 Monto de la irregularidad: \$450.00

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP)  
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

EJECUTOR: H. AVUNTAMIENTO DE TEUCUITATLÁN DE CORONA

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

efectuadas por Administración Directa por un monto de \$ 450.00.

**CAUSA:**  
 Incumplimiento a disposiciones normativas por parte de los Funcionarios Públicos.

**EFFECTO:**  
 Retraso en el pago del 1 al millar, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

**Ley Federal de Derechos, Inspección y Vigilancia, Artículo 191.**  
**Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.**

**Preventiva:**

Deberá girar instrucciones por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.



Gobierno del Estado  
JALISCO

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA**  
**DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.**

Hoja No. 3 de 3  
Número de auditoría: ADU/DIR/JAL/FOPEDEP-TEOCUITATLÁN DE CORONA/2014  
No. Observación: 04 ADM-FIN  
Monto fiscalizable: \$450,000.00  
Monto fiscalizado: \$450,000.00  
Monto de la irregularidad: \$450.00

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP)  
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013  
EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TEOCUITATLÁN DE CORONA

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

**Fecha de Notificación:**

Día	Mes	Año
8	12	2014




**Fecha Compromiso de Solventación:**

Día	Mes	Año
27	02	2015

Por el Gobierno Municipal de Teocuitatlán de Corona

Nombre  
Cargo

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz Coordinador
--	--	---